

RESOLUCIÓN N°: 1264/15

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.223/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un período de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se incorporen las temáticas de “Derechos Políticos”, “Poder Legislativo”, “Poder Ejecutivo”, “Poder Judicial” y “Derecho Constitucional Procesal” como obligatorias.

II- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con título de posgrado.

III- Se reduzca el plazo para presentar el trabajo final, se refuercen el seguimiento y la orientación de los alumnos para lograr la graduación de los mismos y se elaboren mecanismos para el seguimiento de los egresados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1264 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2009 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disp. R N° 358/08, que aprueba la creación de la carrera; la Ordenanza (Ord.) de CS N° 261/02, que aprueba al Reglamento de las carreras de Posgrado de la UNLP; y la Res. de Consejo Directivo (CD) N° 423/11, que aprueba el Reglamento para carreras de Especialización y Maestría. También se presentan 2 notas, una firmada por el Decano de la Facultad y la otra por el Presidente de la UNLP, en las que se declara que al aprobar la creación de la carrera por Disp. N° 358/08 implícitamente quedó aprobado el plan de estudios presentado. En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presentó además el Reglamento Interno de la Especialización, aprobado por Res. CD N° 264/15; la Res. CD N° 271/15, que establece una carga horaria mínima de práctica para cada asignatura y la Res. CD N° 263/15, que designa al Director de la carrera.

Se adjuntan 14 convenios marco, suscriptos entre la UNLP e instituciones de reconocida trayectoria, los cuales persiguen fines de cooperación mutua.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Asesor constituido por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Abogado – UNLP. Profesor en Ciencias Jurídicas – UNLP. Especialista en Ciencia Política – UNLP. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la UNLP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Posee la Categoría 3 en el Programa de Incentivos.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 1 libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha conformado comités editoriales.

La estructura de gobierno es adecuada, como así también las funciones de sus integrantes. En cuanto a sus perfiles, tanto el Director como los miembros del Comité Asesor cuentan con títulos y antecedentes en docencia universitaria para el ejercicio de sus cargos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disp. R N° 358/08.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (Asignaturas)	10	320
Materias electivas (Asignaturas)	2	64

Carga horaria total de la carrera (según lo informado en el formulario electrónico)	384
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses, según el Reglamento Interno de la Especialización.	
Plazo para presentar el trabajo final: 5 años, contados a partir del ingreso, según Reglamento Interno de la Especialización.	

Organización del plan de estudios:

El Plan de Estudios está organizado 12 asignaturas, a dictarse durante 4 cuatrimestres. En cada uno de los dos últimos cuatrimestres el alumno debe cursar una asignatura electiva, a partir de una oferta de 10 cursos. La carrera finaliza con un Trabajo Final Integrador.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	10
--	----

En su respuesta, la institución presentó el nuevo Reglamento Interno de la Especialización, aprobado por Res. CD N° 264/15, en el cual se indica que la carga horaria de la carrera es de 384 horas reloj de clases efectivas. La duración de cursado es de 4 cuatrimestres, distribuidos en 2 años, y luego el alumno cuenta con un plazo de 36 meses para la presentación de su trabajo final, contados desde la aprobación del proyecto de trabajo y de su director. También establece que cada asignatura cuenta con una carga horaria de 32 horas reloj, de las cuales al menos 4 deben ser de práctica.

La carga horaria de la carrera resulta suficiente. La distribución del dictado a lo largo del tiempo es adecuada.

En la respuesta, la institución completó las fichas de las actividades curriculares. La información aportada en ellas permite constatar que sus contenidos son adecuados y que concuerdan con las modalidades de evaluación indicadas. La bibliografía consignada en las materias es pertinente y actualizada. No obstante, algunas temáticas importantes se encuentran en asignaturas optativas, por lo que debieran incorporarse en las de cursado obligatorio y común a todos los alumnos. Esas temáticas son: "Derechos Políticos", "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo", "Poder Judicial" y "Derecho Constitucional Procesal".

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	48 horas
Surgen de la suma de las horas consignadas en cada asignatura (que es de 4 horas en cada caso) y también constan en el nuevo Reglamento Interno de la Especialización, aprobado por Res. CD N° 264/15.	

Los tipos de prácticas a desarrollar en cada asignatura son pertinentes y suficientes para la adquisición de las habilidades previstas y la carga horaria asignada a ellas es adecuada.

En las fichas de las asignaturas presentadas en la respuesta se indican las cargas horarias prácticas, detallando que consisten en actividades tales como: planteo de casos, análisis de casos, exhibición de películas y/o fotografías, concurrencia a Cámaras del Congreso, Legislaturas, Ministerios o Tribunales, y entrevistas a legisladores, funcionarios o magistrados. En el Reglamento Interno de la carrera presentado en la respuesta se especifica que cada asignatura tendrá no menos de 4 horas de práctica, totalizando no menos de 48 horas de esas actividades.

Requisitos de admisión

En el nuevo Reglamento Interno de la Especialización, se establece que para la admisión se requiere contar con título universitario de Abogado, otorgado por una universidad del país o del extranjero, debidamente reconocida.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incorporen las temáticas de "Derechos Políticos", "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo", "Poder Judicial" y "Derecho Constitucional Procesal" como obligatorias.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 7 docentes, cuyas notas de conformidad se presentaron en la respuesta.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 7	3	-	1	3	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Constitucional, Político y
--	-------------------------------------

	Procesal)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	3
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los docentes son estables. En lo que respecta al nivel de titulación, 4 de los 7 docentes poseen un título igual o superior al que otorga este posgrado. Éstos en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y /o profesionales son suficientes.

Respecto a los otros 3 docentes que no están posgraduados, se advierte que uno de ellos dicta la asignatura "Supremacía y Control Constitucional" y posee una trayectoria adecuada y pertinente. En cuanto al segundo docente no posgraduado, que dicta la asignatura "Derecho Constitucional de la Prov. de Bs. As.", posee suficiente antecedentes en docencia para la materia que dicta, como así también en la dirección de trabajos finales y una trayectoria profesional pertinente a la temática. Finalmente, el tercer docente no posgraduado, que dicta la asignatura "Derecho Constitucional Procesal I", cuenta con experiencia docente en Derecho Procesal y reúne antecedentes profesionales y en docencia adecuados.

Se concluye que, en base a los datos informados en las fichas docentes, el cuerpo académico de la carrera está correctamente conformado. De todas maneras, es necesario incrementar progresivamente la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación vinculadas a la carrera. Se sugiere promover el desarrollo de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

En el Reglamento Interno de la carrera presentado en la respuesta se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, de realización individual y escrita. Su temática debe ser acorde al perfil de graduado que se espera lograr. Debe integrar los conocimientos adquiridos en la carrera, utilizando contenidos creativos y una metodología adecuada. Durante su elaboración cada alumno dispone de la orientación y supervisión de un director de trabajo final, a elegir entre los docentes de la carrera.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole de la carrera.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, siendo los docentes de cada curso los responsables de orientar y supervisar a los cursantes.

No se han previsto modalidades para el seguimiento de las trayectorias de los egresados.

Según la entrevista, entre el año 2009 y 2015 ingresaron 51 alumnos. No existen egresados, por lo que debe reforzarse el seguimiento y la orientación de los cursantes y reducirse el plazo para presentar el trabajo final.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se reduzca el plazo para presentar el trabajo final, se refuercen el seguimiento y la orientación de los alumnos para lograr la graduación de los mismos y se elaboren mecanismos para el seguimiento de los egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 aulas, 1 aula de conferencias, 1 sala de reuniones y un gabinete informático.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

La carrera utiliza la Biblioteca "J. V. González" de la Facultad de Derecho y la Biblioteca del Instituto de Derecho Constitucional y Político (también ubicada en la unidad académica). La Biblioteca de la Facultad cuenta con un total de 4447 volúmenes y 7 suscripciones. El fondo bibliográfico de la Biblioteca del Instituto de Derecho Constitucional y Político consta de 8000 volúmenes vinculados con la temática de este posgrado y 100 suscripciones a revistas especializadas.

En la respuesta se amplió la información acerca de la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales en la Biblioteca de la Facultad. Cuenta con acceso a 9 bases de datos propias (4 de la biblioteca y 5 de los Institutos de Cultura Jurídica, Derechos Humanos y de Integración Latinoamericana); diversas bases de datos en línea, conexiones a redes informáticas y a bibliotecas virtuales. Se puede acceder a la bibliografía electrónica de la Hemeroteca. También existe acceso al chat de la Biblioteca, al texto completo de legislación, jurisprudencia y doctrina.

El acervo bibliográfico resulta adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Director de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable, perteneciente a la Prosecretaría de Obras y Servicios de la UNLP.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los perfiles de sus integrantes.

La carga horaria del plan de estudios es adecuada. En general, los contenidos son apropiados y la bibliografía indicada en cada materia se encuentra actualizada. Es necesario incorporar las temáticas de "Derechos Políticos", "Poder Legislativo", "Poder Ejecutivo",

“Poder Judicial” y “Derecho Constitucional Procesal” como obligatorias. Los requisitos de admisión aseguran un correcto perfil de ingresante. Las prácticas a desarrollar permiten la adquisición de las destrezas y habilidades esperadas en el egresado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está adecuadamente conformado. De todas maneras, es necesario incrementar progresivamente la proporción de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final se adecua a la índole del posgrado. Es necesario reducir el plazo para presentar el trabajo final, reforzar el seguimiento y la orientación de los alumnos para lograr la graduación de los mismos y elaborar mecanismos para el seguimiento de los egresados.

La carrera dispone de infraestructura y equipamiento suficientes para su desarrollo. El acervo bibliográfico disponible es completo y actualizado.

CONEAU